

**Producción de sustancias agotadoras del ozono estratosférico
(Toneladas)**

Año	Sustancias						Total
	CFC	HALONES	HCFC	MBR	MFC	TET	
1989	10,156	0	3,790	-	0	4,244	18,190
1990	10,576	0	2,514	-	0	6,928	20,018
1991	9,784	0	2,918	0	0	7,809	20,511
1992	9,964	0	1,872	0	0	9,601	21,437
1993	12,525	0	2,875	0	0	7,746	23,146
1994	15,417	0	2,298	0	0	11,979	29,694
1995	15,737	0	2,141	0	0	10,998	28,876
1996	8,959	0	5,394	0	0	1,645	15,998
1997	8,431	0	5,515	0	0	0	13,946
1998	5,252	0	4,337	0	0	0	9,589
1999	5,530	0	5,981	0	0	0	11,511
2000	7,546	0	4,311	0	0	0	11,857
2001	6,636	0	3,204	0	0	0	9,840
2002	5,653	0	4,947	0	0	0	10,600
2003	8,694	0	5,117	0	0	0	13,811
2004	8,044	0	7,548	0	0	0	15,592
2005	5,201	0	8,776	0	0	0	13,977
2006	0	0	12,506	0	0	0	12,506
2007	0	0	14,151	0	0	0	14,151

NOTAS

Variable	Notas
Producción de sustancias agotadoras del ozono estratosférico	Producción de sustancias agotadoras del ozono estratosférico MBR: A partir de 1991 es obligatorio reportar los MBR para todos los países firmantes del Protocolo de Montreal. El MBR, en general solo se importa; una parte se reporta como consumo y el resto se utiliza en cuarentena o preenbarque de productos agrícolas ambos conceptos que no requieren reporte según el Protocolo. Sin embargo, en 2003 se reportó exportación de MBR. TET: Tetracloruro de Carbono; MCF: Metilcloroformo (1,1,1-Tricloroetano); CFC: Clorofluorocarbono; HCFC: Hidroclorofluorocarbono; MBR: Bromuro de metilo. CFC-13: Sustancia de uso industrial comprendida como sustancia controlada dentro del Anexo B del Protocolo de Montreal. Esta sustancia dejó de producirse en México desde 1995. MBR: A partir de 1991 es obligatorio reportar los MBR para todos los países firmantes del Protocolo de Montreal. El MBR, en general solo se importa; una parte se reporta como consumo y el resto se utiliza en cuarentena o preenbarque de productos agrícolas ambos conceptos que no requieren reporte según el Protocolo. Sin embargo, en 2003 se reportó exportación de MBR. Nota: El consumo se define como producción + importación ¿ exportación. Por producción se entiende la cantidad de sustancias controladas producidas menos la cantidad de sustancias destruidas mediante técnicas que sean aprobadas por las Partes y menos la cantidad enteramente utilizada como materia prima en la fabricación de otras sustancias químicas. La cantidad reciclada y reutilizada no se considera como producción (Protocolo de Montreal "Artículo 1. Definiciones"). La suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo de cifras.

FUENTES